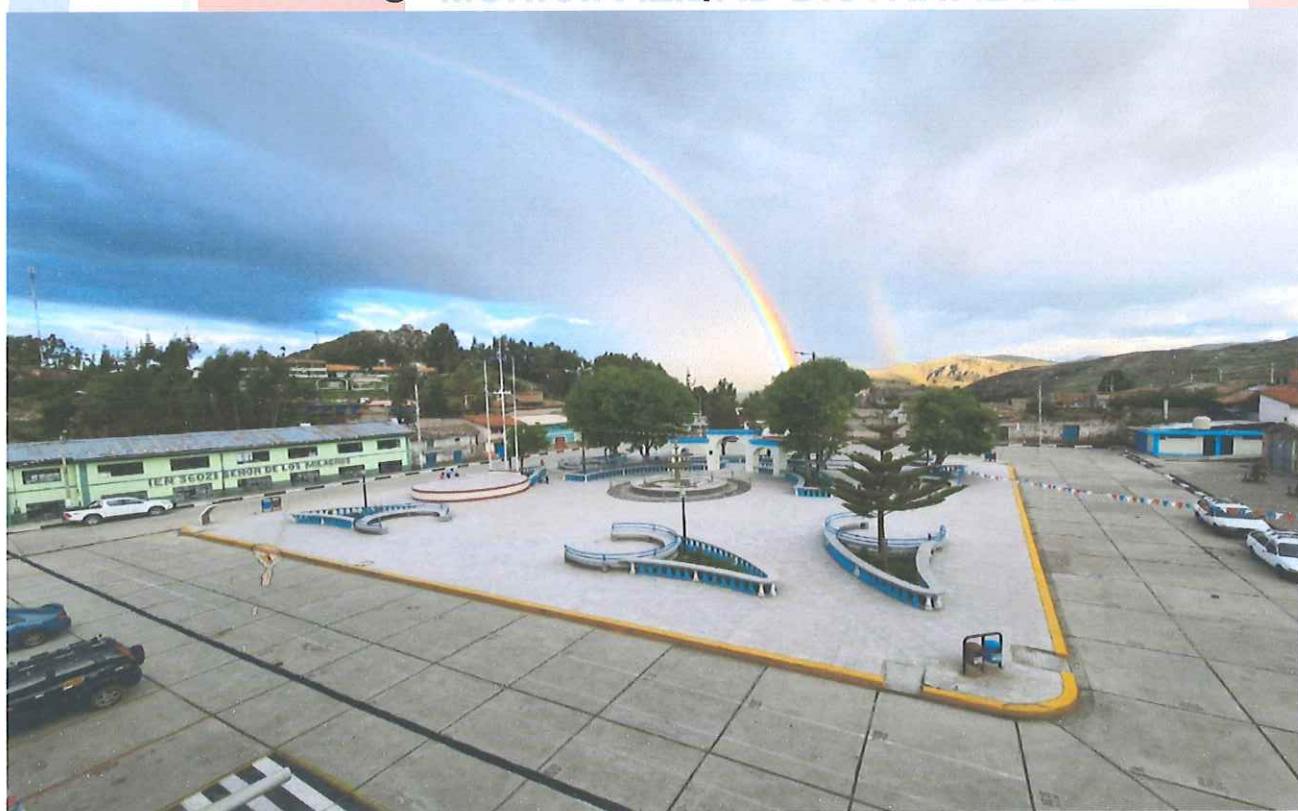




**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANDO
2022**

Programa Municipal EDUCCA



Enero, 2022

Miriam J. Huamán Magno
MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huando (Programa EDUCCA – Huando).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).*

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Huando y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Huando a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

IV. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Huando.
- Fortalecer en los diferentes aliados estratégicos del distrito de Huando la priorización de la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La

conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.



✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso y sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas:

(e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental.

(h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural,



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

económico, científico y tecnológico.

(d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

(g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

(h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

(i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana:

Artículo 78: Definición de participación 22 ciudadana ambiental.

Artículo 79: De los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 80: De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.

Artículo 78: Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM:** aprueba las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública. **Artículo 13:** promueve la participación de los servidores o servidoras en la promoción de una cultura de ecoeficiencia.

✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política:

(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

✓ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo,



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:

4.6.1.- Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

4.6.3.- Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.

4.6.4.- Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.

4.7.4.- Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM:** modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

“Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales.

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la **obligación** de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final.

Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

19.2 El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos implementado por las municipalidades, debe contemplar, entre otros aspectos, los procesos necesarios para facilitar la segregación de residuos sólidos municipales en la fuente de los generadores de su jurisdicción.”

“Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental.

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y

privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754:** sobre Educación Ambiental “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:


**MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.**
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

2. *Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.*
3. *Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.*
Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

C. En la educación superior:

1. *Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitario y superior tecnológico, como en la gestión de los programas y la institución.*
2. *Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.*
3. *Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.*



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.
 5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.
 6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.
 7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.
- ✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7:** Educación ciudadana y compromiso ambiental.

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a. Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b. Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM:** aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información.

Artículo 21.- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

✓ **Decreto Legislativo N°1501:** modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.- Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N°



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

- ✓ **Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM:** aprueba "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos".

Ítem 5.2 Articulación con los instrumentos de gestión: "Las municipalidades, de acuerdo a sus competencias deben realizar semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de bienes de plástico y a la ciudadanía, sobre el consumo responsable de los **bienes de plástico y reciclaje** de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- ✓ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM:** aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Objetivo prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Lineamientos:

- Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria.
- Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 188-GOB.REG-HVCA/CR:** aprueba la Política Ambiental Regional de Huancavelica del 03 de enero del 2012.



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental

Lineamiento de política: Cultura, educación y ciudadanía ambiental.

- a) *Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andinos, desplegando las capacidades creativas de los pobladores de la región hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.*
- b) *Incluir en el sistema educativo regional, en todos los niveles y modalidades, el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar responsablemente nuestro patrimonio natural.*
- c) *Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de las personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.*
- ✓ **Ordenanza Regional N° 348-GOB.REG-HVCA/CR:** aprueban el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, Agenda Ambiental Regional Huancavelica 2016-2017 y la Agenda de Investigación Ambiental Regional 2015-2021 Huancavelica del 5 de agosto de 2016.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 372-GOB.REG-HVCA/CR:** prohíben la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la región Huancavelica del 11 de abril del 2017.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 374-GOB.REG-HVCA/CR:** aprueba la “Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica y el Plan de Implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica del 2017 al 2021”.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 425-GOB.REG-HVCA/CR:** prohíbe el


**MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.**
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

uso de plásticos de un solo uso, y los recipientes o envases descartables, estableciendo acciones para su disminución progresiva para proteger el medio ambiente y los ecosistemas en la Región Huancavelica" del 15 de agosto del 2019.

CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 017-2018-CM-MDH:** regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 016-2018-CM-MDH:** regula la contaminación sonora.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 018-2018-CM-MDH:** regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 013-2018-CM-MDH:** regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 014-2018-CM-MDH:** aprueba el reglamento de supervisión ambiental.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 012-2018-CM-MDH:** aprueba el Cuadro Único de Infracciones, Sanciones y Medidas complementarias.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 016-2018-CM-MDH:** aprueba el procedimiento de atención de denuncias ambientales.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 011-2020-CM-MD:** que aprueba el nuevo reglamento de aplicación de sanciones administrativas-RASA y Cuadro único de infracciones y sanciones administrativas CUISA, de la municipalidad distrital de Huando de la provincia y departamento de Huancavelica.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 004-2022-CM-MD:** regula la disminución progresiva del plástico de un solo uso, los recipientes o envases descartables en el distrito de Huando.



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito Huando tiene una temporalidad de un año y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCA- Huando), contara con los siguientes beneficiarios:

Tabla 1. Población objetivo directo e indirecto

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Huando
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Huando
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Huando

a) Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños, adolescentes y jóvenes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y

organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del cuidado del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- Ser creativo.
- Ser responsable y organizado(a).
- Trabajo en equipo.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Tabla 2. Instituciones Educativas Nivel Inicial.

N°	CENTRO POBLADO	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	N° DE PAE
01	Tapana	Inicial	801	Tapana	2
02	Pucasanca	Inicial	802	Pucasanca	2
03	Nueva Acobambilla	Inicial	36339	Plaza principal	2
04	Pueblo Libre	Inicial	1036	Plaza principal	2
05	Cachi Baja	Inicial	803	Cachi Baja	2
06	Cachi Alta	Inicial	188	Cachi Alta	2
07	Ccellopucro	Inicial	36093	Ccellopucro	2
08	Chaccoma	Inicial	1214	Plaza Principal S/N	2
09	Cuyao	Inicial	36788	Plaza Principal S/N	2

10	Huando	Inicial	115	Avenida Túpac Amaru 146	2
11	Huando	Inicial	1209	Av. Huancavelica S/N	2
12	Llallas Alta	Inicial	1188	Carretera Huancayo - Huancavelica	2
13	Miraflores	Inicial	179	Plaza Principal	2
14	Muque	Inicial	806	Muque	2
15	Ñahuincucho	Inicial	289	Jr. Yacus pampa S/N	2
16	Occopampa	Inicial	804	Occopampa	2
17	Pampalanya	Inicial	36419	Pampalanya	2
18	Progreso	Inicial	1210	Av. Huancayo 534	2
19	Tinyaclla	Inicial	211	Jr. Señor De Los Milagros S/N	2
20	Utushuaycco	Inicial	1189	Plaza Principal	2
21	Vista Alegre	Inicial	527	Plaza Principal S/N	2
22	Vizcapata	Inicial	36088	Plaza Principal	2
23	Yanacollpa	Inicial	200	Yanacollpa S/N	2



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

Tabla 3. Instituciones Educativas Nivel Primaria.

N°	LUGAR	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	N° DE PAE
01	Cachi Alta	Primaria	36295	Calle Mariátegui S/N	3
02	Cachi Alta	Primaria	36552	Plaza Principal S/N	3
03	Cachi Cuyao	Primaria	36085	Plaza Principal S/N	3
04	Ccellopucro	Primaria	36093	Ccellopucro	3
05	Chaccoma	Primaria	36086	Plaza Principal S/N	3
06	Cuyao	Primaria	36788	Plaza Principal	3
07	Escalera	Primaria	36087	Carretera Central Hvca - Hyo S/N	3
08	Huando	Primaria	36021	Av. Huancavelica S/N	3
09	Incañan	Primaria	36523	Plaza Principal S/N	3
10	Llallas Alta	Primaria	36322	Llallas Alta	3
11	Miraflores	Primaria	36023	San José De Miraflores	3
12	Muque	Primaria	36426	Plaza Principal	3
13	Nueva Acobambilla	Primaria	36339	Plaza Principal	3
14	Ñahuincucho	Primaria	36571	Plaza Principal S/N	3
15	Pampalanya	Primaria	36419	Pampalanya	3

16	Progreso	Primaria	36022	Av. Huancayo 534	3
17	Pueblo Libre	Primaria	36092	Jr. Lima S/N	3
18	Tapana	Primaria	36417	Tapana	3
19	Tinyaccla	Primaria	36084	Pje. Francisco Bolognesi S/N	3
20	Utushuaycco	Primaria	36089	Plaza Principal	3
21	Vista Alegre	Primaria	36338	Plaza Principal S/N	3
22	Vizcapata	Primaria	36088	Plaza Principal	3
23	Yanacollpa	Primaria	36090	Plaza Principal S/N	3
24	Zonapampa	Primaria	36483	Zonapampa	3

Tabla 4. Instituciones Educativas de Nivel Secundaria.

Nº	LUGAR	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	Nº DE PAE
01	Huando	Secundaria	Mariscal Agustín Gamarra	Prolongación Sucre S/N	3
02	Llallas Alta	Secundaria	La Unión	Carretera Llallas Alta S/N	3
03	Miraflores	Secundaria	Rigoberto Calle Escobar	Carretera Huancavelica- Nuevo Occoro S/N	3
04	Tinyaccla	Secundaria	Francisco Bolognesi	Jr. San Francisco S/N	3
05	Vista Alegre	Secundaria	Juan Velasco Alvarado	Plaza Principal S/N	3
06	Yanacollpa	Secundaria	Pedro Paulet	Jr. Libertadores	3

b) Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Perfil de los/las PAJ:

- Ser estudiante de alguna institución de educación superior (Universidad, Instituto pedagógico, tecnológico. CETPRO), red de jóvenes, pastoral juvenil, clubs, etc.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Funciones de los/las PAJ:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales.

- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

c) Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal. Son funciones generales de los PAC:
- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

y/o representantes comunales /vecinales. Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

Tabla 3. Comunidades Campesinas, Anexos y Barrios del distrito de Huando.

N°	ANEXOS ASOCIACIONES DE VIVIENDA	N° DE PAC
01	Comunidad campesina de Pachachaca.	1
02	Comunidad campesina de Pueblo Libre.	1
03	Comunidad campesina de Incañan.	1
04	Comunidad campesina de Tinyaccla.	1
05	Comunidad campesina de San José de Miraflores.	1
06	Comunidad campesina de Pampalanya.	1
07	Comunidad campesina de Vista Alegre.	1
08	Comunidad campesina de Cuyao.	1
09	Comunidad campesina de Acobambilla.	1
10	Comunidad campesina de Tapana.	1
11	Comunidad campesina de la Unión Cachi Llallas.	1
12	Comunidad campesina de Muque.	1
13	Comunidad campesina de Huando.	1
14	Anexo de Chaccoma	1
15	Anexo de Yanaccollpa	1
16	Anexo de Pamparhua	

Miriam J. Huamán Magno

MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. 193874

17	Anexo de Escalera	1
18	Anexo de Ccellopucro	1
19	Anexo de Vizcapata	1
20	Anexo de Utushuaycco	1
21	Anexo de Cachi Alta	1
22	Anexo de Cachi Baja (Ollantaytambo)	1
23	Anexo de Llallas Alta	1
24	Anexo de Huichancca	1
25	Anexo de Huancapampa	1
26	Anexo de Ñahuincucho.	1
27	Centro poblado de Tinyaccla	1
28	Centro poblado de San José de Miraflores	1
29	Centro poblado de Nueva Acobambilla	1
30	Centro poblado de La Unión de Cachi Llallas	1
31	Barrio Progreso	1
32	Barrio Libertad	1
33	Barrio Acobamba	1

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE HUANDO

8.1. Identificación de actores locales

Tabla 4. Mapeo de actores.

SECTORES	ACTORES
Municipalidad	Gerencia Municipal Imagen Institucional Oficina de Recursos Humanos

Miriam J. Huamán Magno

MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

	Sub Gerencia de Desarrollo Social Oficina de Abastecimiento y mangesí de bienes Oficina de planeamiento y presupuesto Oficina de Secretaría General Alcaldía
Instituciones de formación	Instituciones Educativas públicas y privadas
Instituciones del estado	Red de Salud Programas sociales Comisaria
Medios de comunicación	Radio local Redes sociales de la municipalidad
Otros	Asociaciones de recicladores, Asociaciones de Transportistas, Juntas Vecinales, asociaciones de comerciantes, Presidentes de Centros Poblados, mercados, ferias, Comités de Vaso de Leche.

8.2. Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

Residuos Sólidos:

Según el “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos” que se realizó en el año 2020, la generación percapita domiciliar es de 0.388 Kg/hab/día lo cual asciende a 0.90 Tn/día de residuos sólidos, si lo expresamos esto en porcentajes según tipo de residuo: Residuos Orgánicos 64.63%; Residuos Inorgánicos 12.35% y Residuos no Aprovechables un 23.02% podemos observar que los residuos orgánicos son los que tienen una mayor generación por tanto estos residuos podrían ser aprovechado en forma de Compost. Todo esto tendría mayor factibilidad si los pobladores del distrito realizaran una adecuada segregación de residuos.

Miriam J. Huamán Magno

MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

Contaminación por Residuos Sólidos:

En el Distrito de Huando se identificó dos puntos críticos de residuos sólidos ocasionados por la población como consecuencia de la falta de cultura ambiental, esta contaminación se da específicamente en el Barrio Libertadores los pobladores acumulan sus residuos sólidos y residuos de construcción en dos puntos críticos; generando la presencia de ciertos vectores en el lugar como moscas, sancudos, cerdos, palomas y entre otros.

a) Puntos Críticos de Residuos Solidos

En el Barrio Libertadores se observa acumulación de residuos sólidos municipales como papel, plástico, bolsas, botellas, residuos orgánicos, residuos de construcción (ladrillos, fierros, papel de cemento, losetas y otros). Los puntos críticos se detallan a continuación.

Tabla 7. Puntos críticos del Distrito de Huando.

ANEXO/CENTRO POBLADO/BARRIO	COORDENADAS UTM		TIPO DE RESIDUOS
	ESTE	NORTE	
Barrio Libertadores	505528	8611085	Residuos sólidos municipales y de construcción.
	504999	8611319	Residuos sólidos municipales

Contaminación del aire:

En el distrito de Huando la calidad de aire se ve afectado por las emisiones de material particulado lo cual provienen de la suspensión de polvo generado por los molinos de grano que operan en la misma ciudad del distrito, otra fuente de contaminación es el parque automotor especialmente el de



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

transporte público entre ellos moto lineal, taxi, camionetas, buses interprovinciales, etc. Los contaminantes que emiten son Monóxido de Carbono, Dióxido de Azufre, Dióxido de Nitrógeno, Plomo y Ozono.

Contaminación Sonora:

En el distrito de Huando la contaminación sonora se encuentra principalmente en el paradero del distrito (Av. Huancayo y Av. Túpac Amaru en horas punta de la mañana 7: 00 a 8:00 am y en la noche de 6:00 a 8: 00 pm).

8.3. Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos).



Miriam J. Huamán Magno
 MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. 193874

IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Huando promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el marco de la política Nacional para lograr que la población adopte buenas prácticas ambientales y de esta forma mejorar la calidad de vida brindándoles un ambiente saludable y sostenibilidad a los pobladores.

VISIÓN:

En el Distrito de Huando cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejerce la ciudadanía ambiental de forma responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Huando para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrito de Huando y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

Tabla 8: Actividades según líneas de acción.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - HUANDO	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1. Educación Ambiental Formal
	<p>Actividad 1.1.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales escolares</p> <p>La municipalidad coordinará directamente con las Instituciones Educativas del Distrito que participaran en el programa.</p> <p>Se seleccionará y acreditará a los PAEs en una ceremonia presencial o virtual.</p> <p>Se capacitará a los PAEs de manera virtual/presencial sobre temas ambientales prioritarios para la municipalidad.</p> <p>Los PAEs participaran en actividades programadas por la municipalidad (concursos y actividades en el marco del calendario ambiental de modo virtual o presencial).</p> <p>Al finalizar el año se reconocerá a los PAE en una fecha de calendario ambiental significativa bajo la modalidad virtual o presencial de acuerdo al contexto.</p>
	1.2. Educación Ambiental Comunitaria
	<p>Actividad 1.2.1:</p> <p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

	<p>Se identificarán espacios públicos abiertos y cerrados de acuerdo a la tipología¹ en el distrito con potencial para educar ambientalmente.</p> <p>Implementar los espacios públicos identificados con un recurso educativo (señalética, banners publicitarios, “punto limpio” para promover la segregación, etc.”</p> <p>Implementar acciones de promoción ambiental-cultural (sensibilización) en el/los espacios públicos implementados.</p>
<p>2. Cultura y comunicación ambiental</p>	<p>Actividad 2.1:</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <p>Implementación de campañas digitales por redes sociales de la municipalidad a través del uso de recursos comunicacionales como flyers o videos en el marco de una estrategia comunicacional como por ejemplo Perú Limpio u otros.</p> <p>Implementación de eventos ambientales focalizados de manera presencial con las medidas sanitarias del caso como por ejemplo jornadas de limpieza, de sensibilización para promover la segregación, etc.</p> <p>La difusión de información ambiental a través de medios radiales locales o por perifoneo por el carro recolector de residuos sólidos.</p>

¹ Vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.

3. Ciudadanía y participación ambiental

Actividad 3.1:

Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

La municipalidad convoca a los jóvenes desde las redes sociales de la municipalidad y elabora una base de datos con información de acuerdo a los indicadores del programa.

Se acreditan a los PAJ de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.

Capacitar a los PAJ en los temas ambientales prioritarios para la municipalidad de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.

Participación de los PAJ en actividades virtuales y presenciales que implementa la municipalidad (campañas digitales, jornadas, recursos educativos para medios virtuales, etc.

Reconocer a los PAJ mediante una constancia de participación.

Actividad 3.2:

Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

La municipalidad identifica a los líderes vecinales, comunales, etc., en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

Se acreditan a los PAC de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.

Capacitar de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso en los temas que se requiere que los PAC participen.

Participación de los PAC en actividades propuestas por la municipalidad como vigilancia ambiental para que no se generen puntos críticos de residuos sólidos, participación activa en la segregación en fuente, etc.

Reconocer a los PAC mediante una constancia de participación.

XI. ALIADOS

En esta sección, se debe señalar aquellos actores que apoyarán en la ejecución Programa Municipal EDUCCA. Estos aliados pueden aportar al Programa con recursos humanos o económicos.

- Gerencia Municipal
- Imagen Institucional
- Oficina de recursos Humanos
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Oficina de Abastecimiento y magesí de bienes
- Oficina de planeamiento y presupuesto
- Oficina de Secretaria General
- Alcaldía
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas
- Red de Salud
- Programas sociales
- Comisaria
- Radio Local
- Redes sociales de la Municipalidad
- Asociaciones de recicladores
- Asociaciones de Transportistas
- Juntas Vecinales



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874

- Asociación de comerciantes
- Presidentes de Centros Poblados
- Mercados y Ferias
- Comité de Vaso de Leche

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiental consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Huando a través de Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiental reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES DE SEGUIMIENTO
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.

		<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales. • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de Promotores	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o

	<p>Ambientales Juveniles (PAJ)</p>	<p>talleres) dirigidos a los PAJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
<p>3.2</p>	<p>Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.



MIRIAM J. HUAMÁN MAGNO.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193874